



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F03B5-20220000056 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre modificación de Resolución Decanal y conformación de Comité de Calidad.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 006107-2021-R/UNMSM de fecha 16 de junio de 2021, se ratificó la Resolución Decanal N° 000606-2021-D-FLCH/UNMSM del 19 de mayo de 2021 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que dio por concluidas las funciones de los miembros del Comité Calidad de la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, hasta el 18 de mayo de 2021, dándoseles las gracias por los servicios prestados; asimismo, aprobó la conformación del nuevo Comité de Calidad de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, a partir del 19 de mayo de 2021, integrado por las personas que en ella se indica;

Que con Oficio N° 000061-2022-EPA-FLCH/UNMSM, el Director de la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas solicita la modificación de los anexos A y C de la Resolución Decanal N° 001682-2022-D-FCA/UNMSM, respecto al periodo de finalización del referido programa y la fecha del examen de suficiencia profesional; acción que se explica en la Resolución Decanal N° 001421-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 18 de noviembre de 2022;

Que con Resoluciones Decanales N.ºs 000724 y 000788-2022-D-FLCH/UNMSM de fechas 7 y 23 de junio de 2022, respectivamente, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas resuelve modificar las Resoluciones Decanales N.ºs 000719 y 000743-2021-D-FLCH/UNMSM, respecto a la Exclusión e Inclusión de los docentes como miembros del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de la referida Facultad;

Que la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación con Proveído N° 000238-2022-OCCAA/UNMSM, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N° 014407-2022-R-D/UNMSM de fecha 13 de diciembre de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º *Ratificar la Resolución Decanal N° 001421-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 18 de noviembre de 2022 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido que se indica:*

- 1. Modificar la Resolución Decanal N° 000606-2021-D-FLCH/UNMSM del 19 de mayo de 2021 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en la parte pertinente, cuyo texto como se indica:*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Dar por concluidas las funciones de los miembros del Comité Calidad de la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas que se indica, dándosele las gracias por el apoyo brindado:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
<i>Maria del Jesús Chalco Aranibar</i>	<i>alumnos</i>
<i>José Joel Bazán Urdiales</i>	
<i>Diego Rosinaldo Paitán Leonardo</i>	<i>Egresados</i>
<i>Maria Eugenia Yllia Miranda</i>	
<i>Maribel Varas Huertas</i>	
<i>Marlenee Jackeline Paz Anacleto</i>	<i>Administrativo</i>

Aprobar la conformación de los miembros del Comité Calidad de la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
<i>Dr. Jaime Mariazza Foy</i>	<i>Miembros docentes</i>
<i>Mg. Sofía Karina Pachas Maceda</i>	
<i>Lic. Pedro Pablo Alayza -Tijero</i>	
<i>Nicole Paola Ponce Lupú</i>	<i>Alumnos</i>
<i>Mayli Evelyn Inocente Ramos</i>	
<i>Daniel Omar Bernedo Chávez</i>	<i>Egresados</i>
<i>Jorge Luis Vásquez Loayza</i>	
<i>Carmen Rojas Menéndez</i>	<i>Administrativo</i>

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

- 2. Aprobar la conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.*
- 2º Rectificar la Resolución Rectoral N° 006107-2021-R/UNMSM del 16 de junio de 2021, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

jza

